



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474
(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que mediante Resolución N° 1264 del primero (01) de diciembre de 2016, se nombró al señor JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día seis (06) de diciembre de 2016, tal y como consta en acta de posesión No. 54 de 2016.

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 647 de 2018 preceptúa lo referente a la licencia ordinaria, la cual, se puede conceder hasta por sesenta (60) días prorrogables por treinta (30) más y se otorga al funcionario por solicitud propia y sin remuneración.

Que por solicitud de JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382 se le concedió licencia no remunerada por tres (3) días, mediante Resolución N° 198 de cinco (5) de marzo de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”* que establece: **“Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo (...).”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474 (27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que frente a la licencia no remunerada solicitada y concedida al señor JAIME CERÓN SILVA fue necesario, en virtud de la normativa legal vigente correr el periodo de causación de sus vacaciones correspondientes al año 2019, de acuerdo con los tres (3) días de licencia no remunerada, en consecuencia, el periodo de vacaciones se computará a partir del nueve (9) de diciembre de 2019, por lo tanto, el periodo de causación de vacaciones se contabiliza desde el nueve (9) de diciembre de 2019 al once (11) de febrero de 2020.

Que el funcionario JAIME CERÓN SILVA, mediante comunicación con radicado N° 20204600043882 del tres (3) de febrero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, perteneciente a la Subdirección de las Artes de la misma Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 126 del seis (6) de febrero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia al señor JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día doce (12) de febrero de 2020, teniendo como último día trabajado el once (11) de febrero de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor JAIME CERÓN SILVA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 001 del veintiuno (21) de abril de 2020, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2020, en cinco punto doce por ciento (5.12%), a partir del primero (1) de enero de 2020, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 01 del veintiuno (21) de abril de 2020 en el cinco punto doce por ciento (5.12%) de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior y con ocasión de la renuncia presentada por la citada ex funcionaria y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, la presente liquidación se realiza aplicando el incremento salarial adoptado por la Entidad para la vigencia 2020.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales del señor JAIME CERÓN SILVA, por los siguientes periodos y factores así: 1). Entre el seis (6) de diciembre de 2018 al cinco (5) de diciembre de 2019) y 2). Entre el nueve (9) de diciembre de 2019 al once (11) de febrero de 2020, por los factores de vacaciones en dinero, prima de vacaciones y bonificación por recreación y 3). Entre el primero (1) de enero de 2020 al once (11) de febrero de 2020 por los factores de prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías, las cuales ascienden a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA DOS MIL SETECIENTOS DIECISÍS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474
(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.532.716), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Vacaciones en Dinero	1). Del 6-12-2018 al 5-12-2019 2). Del 9 -12-2019 al 11-02 -2020	\$9.338.420
Prima de Vacaciones		\$7.004.059
Bonificación por Recreación		\$491.729
Prima de Navidad	3). Del 1-01-2020 al 11-02-2020	\$1.321.932
Cesantías		\$1.308.691
Intereses Cesantías		\$17.885
TOTAL		\$ 19.532.716

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para retención en la fuente.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente es la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.996.000), monto que será descontado del valor total de la liquidación del señor JAIME CERÓN SILVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor Liquidación Total	\$ 19.532.716
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (14.62%).	\$ 1.996.000
Valor Total a pagar por la liquidación	\$ 17.536.716

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.536.716).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactarnos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474 (27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y liquidar las prestaciones sociales al señor JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, por los siguientes periodos y factores: 1). Entre el seis (6) de diciembre de 2018 al cinco (5) de diciembre de 2019; y 2). Entre el nueve (9) de diciembre de 2019 al once (11) de febrero de 2020, por los factores de vacaciones en dinero, prima de vacaciones y bonificación por recreación y 3). Entre el primero (1) de enero de 2020 al once (11) de febrero de 2020 por los factores de prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías, por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.532.716), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	1). Del 6-12-2018 al 5-12-2019 2). Del 9 -12-2019 al 11-02 -2020	\$9.338.420
Prima de Vacaciones		\$7.004.059
Bonificación por Recreación		\$491.729
Prima de Navidad	3). Del 1-01-2020 al 11-02-2020	\$1.321.932
Cesantías		\$1.308.691
Intereses Cesantías		\$17.885
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 19.532.716

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$7.004.059
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$491.729
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$9.338.420
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$1.321.932
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantías	\$1.308.691
3-1-1-01-02-03-0002	Intereses Cesantías	\$17.885
Total		\$19.532.716

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales al señor JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, el valor de retención en la fuente equivalente a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.996.000) de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 474
(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	VALOR
Valor Liquidación Total	\$ 19.532.716
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (14.62%).	\$ 1.996.000
Valor Total a pagar por la liquidación	\$ 17.536.716

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.536.716), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 27 - May -2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Marcela Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles / María Ximena Correa Rivera – Contratistas OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.

